



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES GENERALES LIMITADA contra ALEXANDER BAJONERO SARRIA. Exp. 11001-41-89-039-2020-01527-00¹.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de terminación por pago total, se requiere a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., en el sentido de aportar documento proveniente por esta o de su apoderado con facultad para recibir que contenga dicha petición, ya que el memorial radicado no contiene anexo alguno.

Notifíquese²,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 86 hoy 6 de agosto de 2021. La secretaria,</p> <p>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p> <p>Firmado Por:</p> <p>Cristhian Camilo Montoya Cardenas Juez Municipal Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: 66bcad8cbd5516d54e26adc7f6af15580a3391127ecb0bbdff 4fbc574096c34e</p> <p>Documento generado en 03/08/2021 01:11:04 PM</p> <p>Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</p>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.